

4ta, CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORIA EN SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL PARA TRABAJO CON PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS VENEZOLANAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA Y LA PERLA

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE fue constituida hace 70 años, tiene presencia en el Perú hace 50 años y expande su acción en más de 90 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Asimismo, es reconocida ampliamente por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE se considera a mujeres y niñas como centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

ANTECEDENTES

El proyecto "Alma Llanera" tiene como principal objetivo "Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental y a los Medios de Vida". Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con tres componentes, cada uno de ellos con resultados específicos definidos:

Objetivo 1: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de género, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

Objetivo 2: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y / o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

Objetivo 3: Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades de empleabilidad y tutoría.

Objetivo 4: Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

En esta línea, desde el Proyecto "Alma Llanera" se busca contribuir a la construcción de un Entorno Protector para la población objetivo. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la Sociedad Civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas que han sido víctimas de violencia basada en género y/o trata de personas, desde un abordaje psicosocial.

I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el acceso a los servicios de la salud mental y las redes de referencia de la población migrante venezolana y de acogida, a través del desarrollo de estrategias comunitarias preventivo – promocionales.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Asistencia técnica al proceso de capacitación del personal de salud en las temáticas del proyecto, en los 1 centros de Salud Mental Comunitario.
- b. Brindar soporte técnico al personal de los centros de Salud Mental Comunitario y establecimientos de salud del ámbito del proyecto, de manera virtual, o telefónica en la implementación, actualización y/o formulación de los planes de trabajo desde las intervenciones programadas en el marco de la alianza con el sector salud, incorporando las actividades que desarrolla el Proyecto Alma Llanera.
- c. Asesoramiento técnico a la Unidad de Participación Social y Comunitaria, de los CSMC y/o EE.SS para la implementación de la estrategia de Promotores por la Integración¹ del ámbito de intervención, fortaleciendo la integración de la población migrante y/o refugiada y de acogida, para el acceso a los servicios de salud mental.
- d. Promover la mejora de la participación de los CSMC/EESS con los actores claves comunitarios en los espacios de articulación (Comités de salud, Juntas vecinales, mesas temáticas, Comités de barrios seguros, entre otros) para favorecer la construcción de un Entorno Protector.
- e. Promover mecanismos para la aplicación Protocolo de Actuación Conjunta entre los CEM y CSMC, en el fortalecimiento del abordaje de casos de violencia basada en género y salud mental.

II. LUGAR DE LA CONSULTORÍA:

El ámbito de intervención es la región Callao. Específicamente se trabajará en el distrito de Carmen de la Legua y La Perla.

III. ACTIVIDADES

El/la consultor (a) realizará las siguientes actividades que se desarrollarán durante el tiempo de la consultoría, de acuerdo con el producto correspondiente:

a. Elaborar 01 plan de trabajo y cronograma de actividades preventivo- promocionales con 01 CSMC del ámbito del proyecto y del distrito.

¹ Para fines del proyecto, se entenderá como promotores por la integración, al grupo de personas que, desarrollan acciones preventivo promocionales en sus comunidades.

- b. Brindar soporte técnico en la actualización e implementación de 01 plan de trabajo de los CSMC/EESS del ámbito del proyecto.
- c. Referir a los CSMC y EE.SS. a 1425 personas migrantes y/o refugiados venezolanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que requieran Soporte Psicosocial por medios remotos (Online- Telefónica) o de manera presencial.
- d. Aplicar encuestas de satisfacción a la población migrante y/o refugiada venezolana que ha sido referida a los CSMC, a fin de conocer el grado de satisfacción sobre el servicio brindado
- e. Asesorar técnicamente la estrategia de promotores de la integración en el ámbito de intervención y articulación correspondiente.
- f. Brindar asistencia técnica para la realización de actividades preventivas promocionales y eventos socioculturales de los CSMC (participación social y comunitarias, adolescentes, módulo de violencia, adulto y otras) y EE. SS.
- g. Brindar asistencia técnica a los participantes del curso de post grado de la primera etapa del proyecto de los CSMC/EESS para que planifiquen y realicen réplicas de capacitación a prestadores de salud y operadores de servicios.
- h. Asesorar técnicamente a los CSMC y EESS para promover la articulación intersectorial con líderes, instituciones u organizaciones locales y comunitarias priorizadas por el proyecto.
- Fortalecer del protocolo de actuación conjunta entre el Programa AURORA- CSMC para la atención de casos de Violencia Basada en Género, identificar los nudos críticos y elaborar listado de acciones para mejora.
- j. Adjuntar la base de datos nominal de los y las participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad, nombre y número de celular con la autorización y Consentimiento para el registro y uso de datos personales y sensibles, así como el consentimiento para el uso de imagen.

Nota:

Todas las acciones descritas deberán estar sustentadas en el marco normativo vinculado con Salud Mental Comunitaria, violencia basada en género y/o trata de personas (Ley de Salud Mental N° 30947 – 2019, Lineamientos de Política Sectorial de Salud Mental del MINSA 2018, Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, Protocolo de Actuación Conjunta entre CEM y EESS para atención a víctimas de violencia 2019, etc.)

IV. PRODUCTOS

Los productos, así como el plazo en el cual deberán ser presentados son los siguientes:

Produ	Fecha de
ctos	entrega
, .	14 de mayo del 2021

Producto 2: Reporte de referencia de casos a los CSMC/EESS	7 de junio 2021
	,
El reporte que incluya lo siguiente:	
 Reporte de la referencia de 125 casos a los Centros de Salud Mental Comunitaria CSMC. Utilizando matriz Excel para registro de personas referidas a algún establecimiento de salud Reporte de la aplicación de 125 encuestas de satisfacción. Informe de acciones con adolescentes. Fichas de 10 actividades que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión. Listado de acciones de mejora para el protocolo de acción conjunta CEM,- CSMC. Listado de acciones de mejora para fortalecer la participación comunitaria para la prevención de la VBG y salud mental. 	
 Los medios de verificación son los siguientes: Ficha de actividad que detalle la ejecución de 2 sesiones de capacitación dirigidas a 60. promotores por la integración. Fotografías Registro de asistencia 	
Producto 3: Informe de Asistencia técnica para el fortalecimiento del protocolo de acción conjunta CSMC/CEM	29 de Junio del 2021
El informe que incluya lo siguiente:	
 Reporte de la referencia de 400 casos a los Centros de Salud Mental Comunitaria CSMC. Utilizando matriz Excel para registro de personas referidas a algún establecimiento de salud Reporte de la aplicación de 400 encuestas de satisfacción. Informe de acciones con adolescentes. Fichas de 30 actividades que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión. Reporte de acciones realizadas para la mejora del protocolo de actuación conjunta CEM-CSMC. 	
 Los medios de verificación son los siguientes: Ficha de actividad que detalle la ejecución de las sesiones de capacitación y reuniones de trabajo, dirigidas a 71 promotores por la integración. Fotografías Registro de asistencia Ficha de asistencia técnica Evidencias fotográficas Planes de mejora del protocolo de la acción conjunta CEM- CSMC. 	
<u>Producto 4</u> : Informe del Fortalecimiento para la participación comunitaria en la prevención de la VBG y salud mental.	23 de Julio 2021
El informe que incluya lo siguiente:	
 Reporte de la referencia de 500 casos a los Centros de Salud Mental Comunitaria CSMC. Utilizando matriz Excel para registro de personas referidas a algún establecimiento de salud Reporte de la aplicación de 500 encuestas de satisfacción. Nº de reuniones para la coordinación de acciones socio-culturales y comunicacionales con participación de adolescentes y hombres entre otros. Fichas de 20 actividades que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión Reporte de acciones realizadas para la mejora del protocolo de actuación conjunta CEM-CSMC. Reporte de acciones de mejora para fortalecer la participación comunitaria para la prevención de la VBG y salud mental. 	
Los medios de verificación son los siguientes: Ficha de asistencia técnica Evidencias fotográficas	

 Ficha de actividad que detalle la ejecución de capacitación y / o reuniones de trabajo, dirigidas a 71 promotores por la integración. Registro de personas captadas por los promotores para el registro en el servicio de información. 	
	13 de agosto del 2021
 Reporte de la referencia de 400 casos a los Centros de Salud Mental Comunitaria CSMC. Utilizando matriz Excel para registro de personas referidas a algún establecimiento de salud Reporte de la aplicación de 400 encuestas de satisfacción. Informe final consolidado de la consultoría que integre todas las acciones realizadas. 	

V. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL CONSULTORA:

- Profesional en psicología, profesional de ciencias de la salud y/o afines con al menos, un (02) dos años de experiencia en intervenciones de Salud Comunitaria o Salud mental comunitaria.
- Experiencia de un (01) año en el trabajo con líderes de las comunidades, acciones de movilización, fortalecimiento de espacios de concertación o articulación, fortaleciendo las competencias a operadores de servicios.
- Conocimiento en atención y/o acompañamiento de casos de violencia basada en género y/o trata de personas y Enfoque de Igualdad de Género
- De preferencia con experiencia de trabajo con población migrante y/o refugiada y/ o aplicación de procesos de soporte psicosocial y actividades preventivo-promocional a población migrante/ refugiada vulnerable/.
- De preferencia con experiencia de trabajo con instituciones de gobierno vinculadas al MINSA y MIMP.

VI. PLAZO

La consultoría se debe desarrollar hasta el 20 de agosto del 2021.

VII. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica A TODO COSTO. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, IGV, etc.

VIII. FORMA DE PAGO

- 15% a la aprobación del producto 1
- 20% a la aprobación del producto 2
- 20% a la aprobación del producto 3
- 20% a la aprobación del producto 4
- 25% a la aprobación del producto 5

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a las que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

El consultor (a) deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información a la que tenga acceso como producto de la presente consultoría, por lo que será utilizada únicamente para los fines de la consultoría, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito. La propiedad intelectual de los productos finales será de la institución contratante.

X. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, CARE Perú aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

XI. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El/la interesado/a deberá hacer llegar su propuesta con los siguientes documentos:

- a. Propuesta técnica que incluya plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de la consultoría.
- b. Currículo Vitae sin documentar del/la responsable de la consultoría.
- c. Propuesta económica.
- d. Ficha Ruc

Nota. -

Se aceptará las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.

Los postulantes deben tener un buen historial crediticio.

En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales) y poseer un seguro contra accidentes personales. El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo la buena pro.

XII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los documentos indicados en el numeral XI deben remitirse al siguiente correo: convocatoria@care.org.pe, indicando en el asunto del correo lo siguiente: Consultoría de Salud Mental – Lima 2.

Según el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	7 de abril del 2020
Presentación de propuesta técnica y económica	Hasta el 13 de abril del 2021 hasta las 10:00 a.m. horas

XIII. CONSIDERACIONES ETICAS

En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales) y no estar registrado en el REDAM.

Deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú durante la vigencia del contrato.

No estar denunciado por hechos de violencia familiar y sexual.

ANEXO NRO. I Resumen cuantitativo de reporte

REGIÓN	CSMC/EESS	Planes de Trabajo formulad o e implemen	Actividades Preventivo- Promocionale s (promovidos por promotores)	Desarrollo de capacidades		Promotores incorporados al MINSA y capacitados		Espacios de articulación	de población	Atención conjunta CEM- CSMC (Nro de Protocolos
		tado	Cantidad	Personal	Capacitados	Migrantes	Peruanos		migrante/ refugiados	fortalecidos)
	CSMC Carmen de la Legua	01	15	02	90	25	12	01	800	01
Callao	CSMC La Perla	01	5	01	70	20	14	0	625	0
	Total	02	20	03	160	45	26	01	1425	01

ANEXO NRO. II Zona de alcance de la consultoría

UBICACIÓN	CSMC /EESS
Callan	CSMC Carmen de la Legua
	CSMC La Perla